



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	891 S.A.S.
DEMANDADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. JUAN CARLOS SEGURO
RADICADO	050013103009-2021-00079-00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. NOTIFICACIONES

Se incorpora al expediente las siguientes notificaciones llevadas a cabo bajo las formalidades del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, vigente para ese momento y en debida forma.

- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al correo electrónico notificaciones.sbseguros@sbseguros.co con información de trazabilidad de envío, lectura de mensaje y acuse de recibido del 28 de febrero de 2022; adjuntando a la comunicación los archivos PDF de la demanda, cumplimiento de requisitos y admisorio.
- JUAN CARLOS SEGURO, al correo electrónico juan.seguro1229@hotmail.com con información de trazabilidad de envío y acuse de recibido del 28 de febrero de 2022; adjuntando a la comunicación los archivos PDF de la demanda, cumplimiento de requisitos, certificado de existencia y admisorio demanda.

2. CONTESTACION SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Allega la aseguradora demandada en oportunidad legal, escrito de contestación a través de su apoderado general ANDRES ORION ALVAREZ PEREZ con T.P. 68.354 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos del mandato conferido.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

3. RESPUESTA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

SBS Seguros Colombia S.A., en su contestación a la demanda, presentó derecho de petición elevado ante la Cámara de Comercio de Medellín con la finalidad de obtención de pruebas.

Por lo anterior, incorpórese al plenario la respuesta allegada por la autoridad comercial los días 30 de marzo de 2022, para que sea tenida en cuenta al momento del decreto de pruebas; advirtiéndose que la prueba también fue presentada por el apoderado de la aseguradora el 31 de marzo de 2022.

4. CONTESTACION JUAN CARLOS SEGURO MONTOYA

El abogado Andrés Felipe Seguro Montoya con T.P. 170.589 del C.S. de la J., presentando poder conferido por el señor Juan Carlos Seguro Montoya, presenta en término excepción de mérito contra las pretensiones de la demanda; reconociéndosele personería al togado, para representar los intereses de codemandado en los términos del mandato suscrito bajo la ritualidad del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbd1ef07d0eb0fab622f412445d7bb9073dd8ed4ab84486148d2e77aafcbb5**

Documento generado en 08/07/2022 03:20:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**